

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2024/16663 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas directas a actividades comerciales en las pedanías del sur de la ciudad de València "En peu alcem-se". Identificador BDNS: 800202.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/800202> <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/800213>.

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de la convocatoria.

Primero. Personas y entidades beneficiarias:

Las presentes ayudas van dirigidas a personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas titulares de una actividad económica cuyo local de desarrollo se encuentren en las pedanías sur de la ciudad, que se han visto especialmente afectadas como consecuencia de la DANA, cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores al día 29 de octubre de 2024 o en su caso, en el período en que se esté de alta en la actividad, sea inferior a 10 personas trabajadoras, excluyéndose a las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro y el personal autónomo colaborador.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es paliar de manera inmediata y con la mayor rapidez posible las consecuencias negativas sufridas por las personas o entidades titulares de actividades económicas en las pedanías sur de la ciudad de Valencia gravemente afectadas por la DANA.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).



Cuarto. Importe:

El importe destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 4000.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria TB520 43120 47900 del vigente Presupuesto municipal. Este importe se prorrateará en idéntica proporción entre las personas beneficiarias. De la referida cantidad 4.000 € se destinarán a las personas solicitantes cuya actividad económica se haya visto afectada por sufrir daños materiales en local en planta baja afecto a la actividad económica y que cumplan los requisitos de esta convocatoria, y 2.000 € a las personas solicitantes cuya actividad económica se haya visto afectada sin sufrir daños materiales y cumplan los requisitos de esta convocatoria. El importe podrá ampliarse para satisfacer todas las solicitudes presentadas por las personas o entidades que cumplan los requisitos.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta 31 de diciembre de 2024 desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 2 de diciembre de 2024.—El secretario, José Antonio Martínez Beltrán.

